

**INSTRUCTIVO PARA EL INCREMENTO DE LOS TRAMOS Y TOPES DE INGRESO DE
ASIGNACIONES FAMILIARES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS**

- 1) Por el presente instructivo se comunica que, desde el 1º de marzo de 2022, los tramos de Ingreso Familiar que dan derecho a la percepción de asignaciones familiares se incrementan automáticamente con la variación % (porcentual) del valor del módulo de la Ley Nº 10430. Atento a ello, se informa el **incremento en los tramos** de remuneraciones desde el **1º de marzo** del corriente año.
- 2) Fijar a partir del **1º de marzo de 2024** los montos y tramos de remuneraciones y haberes para las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto Nº1516/04 y modificatorios, en los valores que se determinan en los Anexos 1 y 2.
- 3) Se excluyen de las prestaciones del régimen dispuesto por el Decreto Nº1516/04, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores cuyo grupo familiar percibirá a partir del **1º de marzo de 2024** un ingreso inferior a pesos **cuarenta y cinco mil trescientos tres (\$45.303)** o superior a pesos **un millón seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta (\$1.655.630)**, que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.
- 4) Se excluyen de las prestaciones del régimen dispuesto por el Decreto Nº1516/04, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías cuyo grupo familiar en su conjunto perciba ingresos superiores a pesos **un millón seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta (\$1.655.630)**.
- 5) La percepción de un ingreso superior a pesos **ochocientos veintisiete mil ochocientos quince (\$827.815)** por uno de los integrantes del grupo familiar, excluye a dicho grupo, del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance al límite máximo establecido en los puntos 3 y 4, según corresponda. No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos con discapacidad.
- 6) A los fines del cálculo del ingreso del grupo familiar no deberán computarse los conceptos salariales no sujetos a aportes de ley previsionales y asistenciales, como así tampoco el Sueldo Anual Complementario, así lo establece el artículo 1º del Decreto 2060/04.
- 7) El agente que efectúe deducción especial por cargas de familia correspondiente a hijo/a y/o cónyuge, de conformidad con lo establecido en la “Ley de Impuesto a las Ganancias, Texto Ordenado en 2019”, no podrá percibir las asignaciones familiares por hijo/a, hijo/a con discapacidad o cónyuge.
- 8) A efectos de acceder al cobro de las asignaciones familiares, el personal alcanzado por la medida deberá haber completado la declaración jurada en el portal de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes, www.rrhh.gba.gov.ar -creado por Decreto N°721/2013, adjuntando la documentación que allí se solicita. Asimismo, dicha declaración jurada deberá haber sido convalidada por los Organismos Sectoriales de Personal, o quien haga sus veces dentro de cada organismo, a través del Sistema Único de Administración de Personal (SIAPE) a efectos de poder efectuarse el pago correspondiente.

**ANEXO 1: Asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la
Administración Pública Provincial.**

Vigente a partir del 1º de marzo de 2024

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
	INFERIOR	SUPERIOR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
	\$ 45.303,00	\$ 394.083,00	\$ 25.200
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 394.083,01	\$ 578.022,00	\$ 14.746
	\$ 578.022,01	\$ 667.338,00	\$ 8.879
	\$ 667.338,01	\$ 1.655.630,00	\$ 4.547

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 394.083,00	\$ 82.181
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 394.083,01	\$ 578.022,00	\$ 50.524
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 578.022,01		\$ 31.855

ASIGNACIÓN PRENATAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
	\$ 45.303,00	\$ 394.083,00	\$ 25.200
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 394.083,01	\$ 578.022,00	\$ 14.746
	\$ 578.022,01	\$ 667.338,00	\$ 8.879
	\$ 667.338,01	\$ 1.655.630,00	\$ 4.547

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 45.303,00	\$ 1.655.630,00	\$ 32.000

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 64.000

ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 45.303,00	\$ 1.655.630,00	\$ 25.547

ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 45.303,00	\$ 1.655.630,00	\$ 153.056

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 45.303,00	\$ 1.655.630,00	\$ 38.270

ANEXO 2: Asignaciones familiares para los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía.

Vigente a partir del 1º de marzo de 2024

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
	INFERIOR	SUPERIOR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 394.083,00	\$ 25.200
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 394.083,01	\$ 578.022,00	\$ 14.746
	\$ 578.022,01	\$ 667.338,00	\$ 8.879
	\$ 667.338,01	\$ 1.655.630,00	\$ 4.547

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 394.083,00	\$ 82.181
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 394.083,01	\$ 578.022,00	\$ 50.524
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 578.022,01		\$ 31.855

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	\$ 1.655.630,00	\$ 32.000

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 64.000

ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	\$ 1.655.630,00	\$ 6.052